



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia. Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 29 OCT 2021

VISTO el expediente N° 257/2021 obrante en V Cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHÁ – TOLHUIN – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 122.672.537,03), según Presupuesto Oficial a valores de abril de 2021, que consta a fs. 84.

Que la obra en trámite por el expediente del Visto, se financiará a través del Convenio de Asistencia Financiera firmado el pasado 14 de septiembre de 2020, que fuera registrado bajo el N° 20602 con fecha 02 de marzo de 2021, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo debidamente ratificado mediante Decreto Provincial N° 468/21 (fs. 108/110), tal cual lo indicado por el Gerente de Administración Financiera a fs. 155.

Que en consecuencia, se ha suscripto con fecha 13 de mayo de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Tahá - TDF" que fuera registrado en esta Dirección bajo el Convenio N° 05/21 e incorporado a partir de la fs.114 en las presentes actuaciones.

Que mediante Resolución DPOSS N° 800/2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2021, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHÁ – TOLHUIN – TDF".

Que habiéndose realizado el Acta de Apertura de sobres con fecha 08/09/2021 tal cual consta a fs. 272/277, se procedió por Resolución DPOSS N° 1027/2021 (fs.868) a designar los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, fijándoseles un plazo para expedirse y siendo autorizada su extensión por el Director Provincial a fs..890 vuelta.

Que a fs. 915/917, con fecha 14/10/21 dicha Comisión elabora el Dictamen de Comisión

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas, estableciendo las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2021, desestimar a la U.T.E. NAKON SUR S.A. – BASAA S.A., por no cumplir la firma NAKON SUR S.A. con el requisito exigido en el punto 15.1.8 de las Condiciones Especiales del Pliego respecto a la inscripción en la actividad 429090.

Que no obstante ello, la Comisión de Estudio entiende que al ser únicamente uno de los integrantes de la U.T.E. quien no posee la inscripción en el código de actividad dispuesto, deja a criterio del suscripto, evaluar la viabilidad de continuar la preadjudicación y oportuna contratación con la U.T.E. NAKON SUR S.A. – BASAA S.A., exigiendo que la primera acredite con carácter previo a la emisión del acto, su cumplimiento.

Que en ese orden, el suscripto entiende oportuno brindar una nueva instancia de subsanación que posibilite acceder a una oferta admisible, por lo cual instruyó a la Dirección de Gestión de Obra Pública proceder en ese sentido, siendo notificada la empresa según correo electrónico obrante a fs. 918.

Que mediante Nota Entrada DPOSS N° 4588/2021 que consta a fs.921, la empresa NAKON SUR S.A., presenta Certificado de Cumplimiento Fiscal N° 210202240 donde consta su inscripción en la Actividad 429090 – Construcción de Obras de Ingeniería Civil N.C.P., incorporándose así también a fs.928 PROTDF vigente incluyendo dicha actividad.

Que habiéndose acreditado el cumplimiento de lo observado por la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas, el suscripto entiende oportuno dictar el acto administrativo pertinente tendiente a preadjudicar la Licitación Pública N° 15/2021, para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHÁ – TOLHUIN – TDF”, a la U.T.E. NAKON SUR S.A. – BASAA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 36/100 (\$ 169.734.480,36.-), de conformidad con lo establecido en el Punto 20 de las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 800/2021.

Que el presente se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/15.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

///...3.

“Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

"2021 Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Licitación Pública N° 15/2021, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHÁ – TOLHUIN – TDF", a la U.T.E. NAKON SUR S.A. – BASAA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 36/100 (\$ 169.734.480,36.-), de conformidad con lo establecido en el Punto 20 de las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 800/2021 y en un todo de acuerdo con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las empresas U.T.E. NAKON SUR S.A. – BASAA S.A. y dar publicidad pertinente, con copia del presente acto y del dictamen de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, haciéndoles saber que el trámite de adjudicación quedará supeditado a la no objeción al proceso licitatorio, emitida por parte del organismo de financiamiento (ENOHSA).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1284 / 2021.-



Ine PEREYRA Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

DICTAMEN COMISION TÉCNICA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública N° 15/2021 denominada: «AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHÁ – TOLHUIN – TDF» autorizada por Resolución DPOSS N° 800/2021 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S. N° 257/2021.

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de octubre de 2021 siendo las 11 horas se reúnen en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los miembros de la Comisión de Estudio integrada por los agentes, Ing. Jorge MELE, Ing. Nicolás DIMITROFF, Dra. Andrea ORTEGA, y CP Javier CARDOZO, conforme lo dispuesto en la Resolución DPOSS N° 1027/2021, a efectos de evaluar las ofertas presentadas el día 08/09/21.

Según surge del Acta de Apertura labrada en dicha fecha (fs. 272/277), se recibieron DOS (02) sobres, perteneciente a la firma:

- Sobre N° 1 – UT – NAKOON SUR S.A. – BASAA CONSTRUCTORA S.A.:
- Sobre N° 2 – CORPORACIÓN COSTA SUR:

Cabe aclarar que habiéndose verificado la falta de presentación de uno de los requisitos de admisibilidad se desestima la oferta de la empresa CORPORACIÓN COSTA SUR, según deja constancia el Acta de Apertura.

Es así que, en esta instancia corresponde que emitamos el Dictamen pertinente donde se evalúen los extremos de la única oferta a la luz de lo exigido en el Pliego pertinente. En tal tesitura, informamos lo siguiente:

I. Verificación de documentación, análisis de validez y legitimidad de las ofertas:

Recibidas que fueran las actuaciones por este cuerpo colegiado, se verificaron las ofertas presentada por la firma oferente a fin de constatar si las mismas estaban completas, si se suministraron garantías y documentación requeridas y su correspondencia con las exigencias del

Pliego; siguiendo a tal fin el orden de presentación de las mismas, y tomando como dato inicial el detalle plasmado en el Acta de Apertura de las Ofertas.

Cotejadas que fueran las mismas, se advirtieron errores, en virtud de lo cual se emitió la cédula de notificación dirigida a la UTE – NAKON SUR SA – BASAA SA notificada el día 29/09/2021, mediante la cual se le requirió:

UT – NAKON SUR SA – BASAA SA:

- 1) Apertura del insumo “otros materiales” del rubro Materiales del ítem nº 10.
- 2) Desagregar en insumos los materiales incluidos en los ítems 11 a 13; 15 y 16;
- 3) Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma NAKON S.A. en la que se pueda verificar la inscripción en la actividad detallada en el punto 15.1 inciso 8 de las Condiciones Especiales del Pliego.
- 4) Presentar comprobante de pago de ART del periodo 07/2021 de la firma NAKON S.A.

Tales requerimientos fueron debidamente atendidos por la empresa, mediante Nota N° 4379/21, del 06/10/21 con excepción del requerimiento N° 3 que si bien, presenta el Certificado de Cumplimiento Fiscal no se puede verificar la inscripción en la actividad detallada en el punto 15.1 inciso 8 de las Condiciones Especiales del Pliego.

II. Análisis integral de la propuesta:

Con el objetivo de determinar la oferta más conveniente, en base a los Principios Generales y Particulares de evaluación de ofertas, se realizó un análisis comparativo de las propuestas, a fin de evaluar su consistencia, coherencia y razonabilidad, tanto en la estimación de costos como en la formación de precios, además de su capacidad técnica, económica y financiera.

A continuación, se presenta el detalle de la propuesta económica:

• UT – NAKOON SUR S.A. – BASAA CONSTRUCTORA S.A.

A fs. 697 se incorpora el formulario de propuesta que incluye la cotización de la firma por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 36/100 (\$ 169.734.480,36).

A fs. 699/734 se presentan las Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo, Curva Inversión, Análisis de Precios Unitarios, detalle del cálculo de Coeficiente Resumen, Costo de Mano de Obra y planilla de costo horario de equipos afectados a la obra. A fs. 97/102 los análisis de precios que se solicitó según cédula. A fs. 736 la maquinaria a alquilar y, a fs. 738/739 presenta detalle del personal técnico de la empresa.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Por último presenta a fs. 740/747 la memoria descriptiva del núcleo sanitario propuesto, que se adecua a los requerimientos técnicos solicitados.

Luego de analizada la documentación, se puede decir que son coherentes entre sí y no presentan errores numéricos o de unidades de medición, habiéndose respetado, en general, las planillas propuestas en el Pliego de Condiciones Especiales.

Respecto a los Análisis de Precios, tanto los costos empleados como la formación de los precios son coherentes, no habiéndose utilizado para los valores de mano de obra, los salarios básicos vigentes a la fecha de apertura de la Licitación según la U.O.C.R.A. En lo referente a los equipos a utilizar, el costo horario de los mismos se encuentra formado de manera correcta, estando actualizados tanto los precios de los equipos como los insumos de funcionamiento de los mismos

En relación al personal técnico, puede decirse que el mismo el idóneo acorde con la obra a ejecutar.

Del análisis pormenorizado de las partes que componen la oferta económica, presentando en los párrafos anteriores, puede concluirse que tanto los costos como la formación de precios y utilización de recursos tanto humanos como de equipamiento, son coherentes. Sin perjuicio de ello, realizando una comparación de la misma y el Presupuesto Oficial, obrante a fs. 160 Se observa que la cotización presentada por la firma oferente es superior al Presupuesto Oficial en un 38,36%.

Cumple con los requisitos legales, respecto de la documentación a presentar, la cual fue debidamente certificada. Póliza de caución, correctamente elaborada bajo los parámetros establecidos por la normativa (fs. 282/286).

Estados Contables obrantes debidamente CERTIFICADOS. Analizados los mismos resultan razonables conforme a lo exigido por el pliego.

A fs. 624/627 se presentan la Capacidad económico-financiera de contratación referencial total para cada empresa componente de la UTE, siendo \$3.140.128.706,83 (pesos tres mil ciento cuarenta millones ciento veintiocho mil setecientos seis con 83/100) para la firma BASAA y \$ 2.608.604.930,41 (dos mil seiscientos ocho millones seiscientos cuatro mil novecientos treinta con 41/100) para la firma NAKON SUR.

Cuando se analiza los antecedentes de obras de la empresa NAKON SUR se observa que la misma ha ejecutado la obra de Infraestructura de de abastecimiento de agua potable y desagüe cloacal, y el montaje de la planta de tratamiento de efluentes del hotel Arakur en la ciudad de Ushuaia

Análisis comparativo de las propuestas económicas:

A fin de realizar un análisis comparativo de la propuesta económicas y el presupuesto oficial, se puede observar que la oferta de la UTE NAKON SUR – BASAA. están en el orden del 38.36% por encima del presupuesto oficial, al tener este último como mes base abril de 2021, se procedió actualizar el Presupuesto Oficial, a la fecha de apertura de la oferta presentada, es decir septiembre de 2021.

Para tal fin, se solicitó a la Dirección de Estudios y Proyectos la actualización del valor de la obra a precio del mes de apertura (septiembre/21), quien se expidió mediante Informe N° 506/21, del 21/09/21, e indicó que el monto actualizado asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 145.127.351,09).

Realizando una comparación de la oferta presentada y el **valor de obra actualizado a septiembre 2021**, se tiene las siguientes tablas comparativas:

Presupuesto oficial (actualizado septiembre 21)	Oferta UT- NAKON SUR SA – BASAA SA	Oferta CORPORACION COSTA SUR
\$ 145.127.351,09	\$ 169.734.840,36	N/A
Diferencia con el valor de obra actualizado	\$ 24.607.489,27	N/A

En las mismas se observa, que la cotización presentada por la UT - NAKON SUR – BASAA SA es superior al valor de obra actualizado en un 16,95%.

Análisis integral de la propuesta:

A partir del análisis precedente, en atención a la función de la Comisión de Estudio de pre-adjudicación, tras la evaluación de la oferta presentada, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución D.P.O.S.S. N° 1027/2021 entendemos que en principio correspondería desestimar ambas ofertas, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego.

Sin perjuicio de ello, y con estricta referencia a la cuestión de la UT, Se deja constancia que si bien el Certificado de Cumplimiento Fiscal presentado por la firma NAKON S.A. no permite verificar la inscripción en la actividad detallada en el punto 15.1 inciso 8 de las Condiciones Especiales del Pliego, esta Comisión intentó realizar las verificaciones pertinentes a través de los servicios de información del Contribuyente A.R.EF. (<https://servicios.eref.gov.ar/contribuyente/porCuit/30707942424>); de la constancia de vigencia del Certificado de Cumplimiento Fiscal (<https://servicios.eref.gov.ar/certificado/porCuit/30707942424>), Constancia de Inscripción en AFIP de impuestos nacionales y provinciales (<https://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>), y la consulta al Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (<https://protdf.tierradelfuego.gov.ar/>),



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

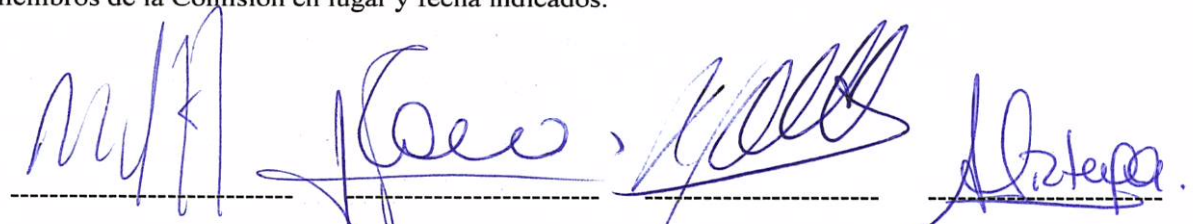
arribando a la misma conclusión: no es posible verificar que la empresa tenga la inscripción detallada en el punto 15.1 inciso 8 de las condiciones Especiales del Pliego.

En concordancia a lo antes expuesto, y luego del cotejo de la oferta a tenor del Pliego regulatorio realizada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, entendemos que en principio correspondería desestimar la oferta de la UT, por no cumplir con el requisito del punto 15.1 inc. 8 del Pliego; en particular la empresa NAKON S.A.

Sin perjuicio de ello, y destacando que es solo una de las empresas de la UT la que no cumple con el requisito indicado, entendemos que quedaría a criterio de la autoridad decisora evaluar la viabilidad de continuar la preadjudicación y oportuna contratación con la UT, exigiendo que la misma acredite con carácter previo a la emisión del acto de preadjudicación, el debido cumplimiento del punto 15.1 inc. 8 del Pliego, en los términos arriba referidos. Asimismo, deberá acreditar la actividad en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego.

Más aun, teniendo en cuenta lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Acta de Constatación TCP N° 29/21 – AOP (CONTROL PREVENTIVO – DPOSS), emitido en el marco de la obra licitada por la DPOSS «Redes de Agua y Cloaca Barrio Altos de la Montaña – Tolhuin – TDF», cuyo Pliego contenía una exigencia idéntica a la que aquí incumple la UT, y donde dicho Órgano recomendó a este Ente «no incorporar en los requisitos de admisibilidad formalismos excesivos, o bien, brindar la posibilidad de subsanar errores u omisiones».

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el presente Acto firmando de conformidad los miembros de la Comisión en lugar y fecha indicados.



Ing. Nicolás DIMITROFF CP Javier CARDOZO Ing. Jorge MELE Dra. Andrea ORTEGA

